



## Resolución de Gerencia General

N° 077-2021-UESST/GG

Tumbes, 22 de noviembre de 2021

**VISTO:** El Informe N° 262-2021-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas;

### CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en marco de la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, formaliza a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, encargado a partir del 01 de diciembre de 2018, prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, el artículo 18 de la Resolución Directoral N° 009-2018-OTASS/CD, preceptúa que la Gerencia de Administración y Finanzas es responsable de conducir y supervisar los sistemas administrativos de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería; así como de la gestión patrimonial y documental y de la provisión de soporte de tecnología de información;

Que, a través del Informe N° 262-2021-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General, la aprobación de la Directiva del Procedimiento administrativo para la disposición de envases vacíos recuperables (cilindros y bidones de PVC, envases de policloruro de aluminio e hipoclorito de calcio) de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, la referida directiva tiene por objeto proporcionar lineamientos generales que se deben observar en el proceso de ejecutar la disposición de los envases vacíos (residuos sólidos constituidos por cilindros y bidones vacíos que inicialmente fueron envases de insumos químicos de policloruro de aluminio e hipoclorito de calcio) cuyos contenidos son utilizados en las actividades del proceso de producción y tratamiento de agua potable por la Unidad de Producción y Distribución de la Gerencia de Operaciones;





## Resolución de Gerencia General

Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario expedir el acto resolutorio que aprueba la Directiva del Procedimiento administrativo para la disposición de envases vacíos recuperables (cilindros y bidones de PVC, envases de policloruro de aluminio e hipoclorito de calcio) de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del contrato de concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD;

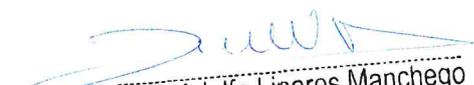
### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 015-2021-UESST/GG "Procedimiento administrativo para la disposición de envases vacíos recuperables (cilindros y bidones de PVC, envases de policloruro de aluminio e hipoclorito de calcio) de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La Gerencia de Administración y Finanzas, será responsable de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de sus competencias, para lo cual debe ser comunicado con el contenido de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo en el Portal Institucional: [www.aguatumbes.gob.pe](http://www.aguatumbes.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Raúl Adolfo Linares Manchego  
Gerente General  
Unidad Ejecutora Servicios de  
Saneamiento Tumbes





DIRECTIVA N° 015-2021 - UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES.

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DISPOSICION DE ENVASES VACIOS RECUPERABLES (CILINDROS Y BIDONES PVC, ENVASES DE POLICLORURO DE ALUMINIO E HIPOCLORITO DE CALCIO) DE LA UE002 SST – AGUA TUMBES.**



Tumbes, noviembre de 2021

## DIRECTIVA N° 015-2021-UESST/GG – AGUA TUMBES.

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DISPOSICION DE ENVASES VACÍOS RECUPERABLES (CILINDROS Y BIDONES DE PVC, ENVASES DE POLICLORURO DE ALUMINIO E HIPOCLORITO DE CALCIO) DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

#### I. OBJETIVO

Ejecutar la disposición de los envases vacíos (residuos sólidos constituidos por cilindros y bidones vacíos que inicialmente fueron envases de insumos químicos de Policloruro de Aluminio e Hipoclorito de Calcio), cuyos contenidos son utilizados en las actividades del proceso de producción y tratamiento de agua potable de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes (Agua Tumbes).

#### II. FINALIDAD

La presente directiva establece que los envases vacíos recuperables, son considerados como bienes residuales de libre disposición de Agua Tumbes, luego de ser usados como envases de los insumos químicos adquiridos para la producción de agua potable; la finalidad de la presente directiva está orientada a:

- a) Realizar un adecuado control, custodia y destino final de los cilindros y bidones utilizados como recipiente de policloruro de aluminio de 270 kg (capacidad de 200 litros) e hipoclorito de calcio de 45 kg (capacidad de 50 litros) de cada uno.
- b) Gestionar y mantener adecuadamente organizados los espacios de almacenes de Agua Tumbes.
- c) Organizar, implementar y mantener un ingreso adicional para Agua Tumbes por el concepto de la venta de cilindros recuperables vacíos; y,
- d) Permitir que la recaudación genere ingresos de recursos financieros, a la Entidad para realizar gastos:
- e) Gastos que garanticen la prestación del servicio, producción y tratamiento de agua potable y agua residual.
- f) Gastos de mantenimiento de la infraestructura sanitaria.
- g) Cumplimiento de Metas de Gestión (incentivos para la mejora del clima laboral del personal y la mejora de los espacios que impacte la percepción en la Atención al Cliente).

Los recursos serán administrados por la Gerencia de Administración y Finanzas, los cuales serán incorporados al presupuesto de Agua Tumbes.

### III. BASE LEGAL

- a) Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- b) Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba "Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- c) Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, que modifica e incorpora algunos artículos del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales.
- d) Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE, Formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada "Servicios de Saneamiento Tumbes", cuyo nombre comercial es "Agua Tumbes".
- e) Ley N° 28611 Ley General del Ambiente. Artículo 119.- Del manejo de los Residuos Sólidos.
- f) Norma Técnica Peruana NTP 399.163-1; 2017/CT1-2018.
- g) Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.
- h) Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

### IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación dentro del ámbito de la jurisdicción y competencia de Agua Tumbes, con alcance al personal y de la población en general.

### V. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **NORMA TÉCNICA NTP 399.163-1 - Envases y Accesorios Plásticos en Contacto con los Alimentos.**

Para los propósitos de esta Norma Técnica Peruana se aplican las siguientes definiciones:

**En el Artículo 119.- Del manejo de los residuos sólidos.**

En su numeral **119.2** La gestión de los residuos sólidos distintos a los señalados en el párrafo precedente son de responsabilidad del generador hasta su adecuada disposición final, bajo las condiciones de control y supervisión establecidas en la legislación vigente.

- **LEY GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS LEY N° 27314**

a. "Artículo 4.- Lineamientos de política  
(...)

5. Desarrollar y usar tecnologías, métodos, prácticas y procesos de producción y comercialización que favorezcan la minimización o reaprovechamiento de los residuos sólidos y su manejo adecuado.

(...)

b. "Artículo 14. Definición de residuos sólidos.

Son residuos sólidos aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone, o está obligado a disponer, en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y el ambiente, para ser manejados a través de un sistema que incluya, según corresponda, las siguientes operaciones o procesos:

1. Minimización de residuos
2. Segregación en la fuente
3. Reaprovechamiento
4. Almacenamiento
5. Recolección
6. Comercialización
7. Transporte
8. Tratamiento
9. Transferencia
10. Disposición final

Esta definición incluye a los residuos generados por eventos naturales.

## VI. DISPOSICION DE LOS ENVASES

Agua Tumbes, podrá disponer de dichos envases vacíos, bajo las siguientes modalidades:

### 7.1. VENTA AL CONTADO

#### 7.1.1. A PERSONA NATURAL O JURIDICA.

Se apersonará a la Oficina de Facturación y Cobranza para la cancelación y emisión del comprobante de pago, el cual previa presentación, podrá recoger el producto en el Almacén Central.

#### 7.1.2. AL TRABAJADOR DE AGUA TUMBES.

Efectuará el mismo procedimiento, tendrá la opción de poder realizar la compra de 01 envase de 200 litros y 50 litros, en forma semestral o dos veces al año, con la rebaja del 50% del costo establecido en el numeral 9 de la presente directiva.

### 7.2. DONACION

Será a favor de las instituciones educativas públicas, personas de bajo recursos y asociaciones, previa solicitud por escrito, y podrá ser otorgado hasta un máximo de 01 cilindros (al año) en el caso de la institución educativa podrá ser otorgado hasta un máximo de 03 cilindros (al año) y formaliza su entrega el gerente general, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional.

### 7.3. USO INTERNO DE AGUA TUMBES

Para atender contingencias generadas en la parte operacional, situaciones de emergencia en la zona de responsabilidad, dictadas por el órgano competente y atención de requerimientos de las oficinas y órganos para fines específicos.

#### 7.4. RESPONSABILIDAD DE USO

Al momento de recibir los envases, el comprador o beneficiario de la donación suscribe una Declaración Jurada en la que asume total responsabilidad sobre las condiciones de higiene y salubridad que debe adoptar para el uso de los mismos, quedando excluida de cualquier responsabilidad posterior de Agua Tumbes.

#### VII. TIPOS DE ENVASES VACÍOS RECUPERABLES.

- 1) Cilindros de 270 kg (200 litros) envase inicial de Policloruro de Aluminio, y;
- 2) Bidones de 45 Kg. (50 litros) envase inicial de Hipoclorito de Calcio al 65%;

Dichos envases, luego del uso de los insumos químicos referidos, realizado por Agua Tumbes son inocuos para la salud previo lavado y limpieza, tienen demanda y pueden ser reutilizados como recipientes de diverso uso.

#### VIII. COSTO DE LOS ENVASES.

Los envases recuperables puestos a la venta, tendrán el siguiente costo por unidad:

- Cilindros de 270 kg (capacidad de 200 litros) : Sesenta Soles (S/ 70.00).
- Bidones de 45 Kg (capacidad de 50 litros) : Treinta (S/ 30.00).

El referido costo está sujeto a reajustes periódicos, teniendo como referencia el costo del producto, en razón de la cotización del precio en el mercado.

#### IX. PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD POR PROCESO.

Considerando que el Sistema de Gestión de Agua Tumbes será de aplicación en la presente directiva, conforme se indica a continuación:

##### a) Gerencia de Operaciones – Unidad de Producción y Distribución

- a.1 Establece el control diario de cilindros recuperables y bidones vacíos en las unidades de producción y tratamiento del agua potable.
- a.2 Coordina con la Gerencia de Administración y Finanzas, la movilidad necesaria, y realiza el traslado e internamiento mensual de cilindros y bidones recuperables vacíos desde las unidades de producción y tratamiento del agua potable, al Almacén Central; con el Acta de Entrega respectiva.

##### b) Oficina de logística - Almacén Central

- b.1. Recibe, registra y almacena los cilindros y bidones vacíos enviados por la Unidad de Producción y Distribución.
- b.2. Informa mensualmente vía correo electrónico a la Unidad de Facturación y Medición de la cantidad de cilindros y bidones vacíos existente en el Almacén para su venta.
- b.3. Entrega los cilindros y bidones recuperables adquiridos por los clientes, previa recepción y verificación de la copia de comprobante de pago: factura (persona natural o jurídica) y/o boleta de venta (consumidor final) según

corresponda. Dichas copias son archivadas y se informa mensualmente del ingreso, salida y saldo de los envases recuperables vacíos a la Oficina de Logística, y copia a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines administrativos correspondientes.

- b.4. Hace firmar la declaración jurada de responsabilidad de uso de los envases.
- b.5. Conserva la documentación gestionada y autorizada en casos de donación y/o de requerimientos específicos de las unidades de Agua Tumbes.
- c) **Gerencia Comercial - Oficina de Facturación y Medición**
  - c.1. Realiza la venta de cilindros y bidones recuperables vacíos, previa verificación del registro de existencias y/o coordinación con el Almacén Central, efectuando la cobranza y emisión del comprobante de pago.
  - c.2. En el caso de persona jurídica y/o natural, el área de facturación emitirá la factura y/o boleta de venta según corresponda. El usuario deberá presentar u otorgar el número de RUC y/o DNI.
- d) **Gerencia de Administración y Finanzas**
  - d.1. Determina la incorporación de lo recaudado al presupuesto institucional de Agua Tumbes.
  - d.2. Vigila el cumplimiento de la presente directiva.
- e) **Gerencia de Administración y Finanzas - Oficina de Contabilidad y Patrimonio**

A través del Oficina de Finanzas, se mantendrá actualizado los ingresos por el concepto de la venta de envases, que son reportados en la planilla de recaudación reportados por la Unidad de Facturación y Medición.

- f) **Gerencia General - Oficina de Imagen Institucional**

Tendrá a su cargo las coordinaciones necesarias en cuanto se refieren a las donaciones a las instituciones educativas públicas previa solicitud de las mismas, disponiendo la colocación adecuada del logo de Agua Tumbes y a la utilidad que se destine en los envases, con la publicidad correspondiente del buen cuidado del elemento líquido.

